

Enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General titulado «Enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos»,¹

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General titulado «Enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos»;

Preocupada por la rápida aparición y propagación de agentes patógenos para el ser humano que son resistentes a los antibióticos disponibles;

Consciente de que la resistencia a los antimicrobianos está dificultando cada vez más el tratamiento de las enfermedades infecciosas como consecuencia ya sea de la total ineficacia de los antibióticos actualmente disponibles o del alto costo de los agentes de «nueva generación»;

Preocupada por el amplio uso de antibióticos en la producción de alimentos, que puede acelerar aún más el desarrollo de esa resistencia,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que estimulen el desarrollo de sistemas sostenibles para detectar los patógenos resistentes a los antimicrobianos, aumentando así los conocimientos sobre la resistencia a esos agentes, y para vigilar las cantidades y las modalidades de uso de los agentes antimicrobianos y los efectos de las medidas de control;
- 2) a que elaboren programas de educación del personal profesional y del público en general con objeto de fomentar el uso apropiado y eficiente de los agentes antimicrobianos;
- 3) a que mejoren las prácticas para prevenir la propagación de la infección y, de esa manera, la propagación de los patógenos resistentes, y a que fomenten el uso apropiado de los antibióticos en

¹ Documento EB101/13.

los establecimientos de atención sanitaria, en la comunidad y en la producción de alimentos de origen animal;

4) a que elaboren medidas para proteger a los agentes de salud contra los peligros que plantean los patógenos resistentes;

5) a que elaboren medidas para prohibir la distribución de agentes antimicrobianos sin la prescripción de un profesional sanitario calificado;

6) a que fortalezcan la legislación para impedir la fabricación, venta y distribución de agentes antimicrobianos falsificados y la venta de antibióticos en el mercado paralelo;

7) a que adopten medidas para alentar el uso prudente de los agentes antimicrobianos en la producción de alimentos de origen animal;

2. PIDE al Director General:

1) que apoye a los países en sus esfuerzos para combatir la resistencia a los antimicrobianos mediante el fortalecimiento de sus medios de laboratorio para la detección de los patógenos resistentes;

2) que preste asistencia en la elaboración de políticas nacionales sostenibles para el uso racional de los antimicrobianos, no sólo en la medicina humana, sino también en la producción de alimentos de origen animal;

3) que colabore con quienes en los sectores de la salud pública, la industria farmacéutica, las universidades y las instituciones se ocupan de las investigaciones, las pruebas de laboratorio, la comercialización, la prescripción y el consumo de agentes antimicrobianos, con objeto de alentar el intercambio de conocimientos y recursos para combatir la resistencia a esos agentes;

4) que idee medios para que los países y regiones reúnan e intercambien información sobre la resistencia de ciertos patógenos;

5) que elabore información y programas de educación para los prescriptores y los usuarios de agentes antimicrobianos;

6) que estimule el fomento de las investigaciones y el desarrollo de nuevos agentes antimicrobianos.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998
EB101/SR/16

= = =